



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0009-2017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 21 de marzo del año 2017.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra en su **artículo 111** que todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva y el Estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia. Su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el ciclo diversificado, con las excepciones que establezca la ley, igualmente prevé que el Estado garantizará la atención integral de los y las deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado, de conformidad con la y que esta establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a los y las atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país.

CONSIDERANDO

Que la práctica de actividades deportivas contribuye a garantizar la salud física, el bienestar mental y la interacción social de todos los seres humanos para su desarrollo integral, aumentando las habilidades de pensamiento, memoria y mejorando el estado de ánimo en todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la sociedad.

CONSIDERANDO

Que los deportistas del estado Carabobo siempre se han esforzado para destacarse en las diferentes disciplinas competitivas, habiendo sido campeones nacionales en distintas oportunidades, demostrando con ello que la constancia y tenacidad en sus entrenamientos son importantes para garantizar el logro de los objetivos que se proponen dentro de las diferentes disciplinas deportivas que practican.

CONSIDERANDO

Que la gestión del Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO JOSÉ AMELIACH ORTA**, ha dignificado al deporte carabobeño, gracias a la asistencia y atención integral de los atletas de la entidad, circunstancia que se ve fortalecida con la asignación y pago puntual de las becas a los deportistas, lo cual se traduce en el triunfo de los atletas del estado en las diferentes competiciones nacionales.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO JOSÉ AMELIACH ORTA**, incrementó el monto de las becas de los atletas carabobeños en un TRESCIENTOS POR CIENTO (300%), garantizando así la atención integral de los deportistas del estado e impulsar verdaderamente al semillero carabobeño.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar las acciones ejecutadas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO JOSÉ AMELIACH ORTA**, quien inspirado en sus ideales socialistas y revolucionarios, efectuó un incremento del monto de las becas de los atletas carabobeños en un TRESCIENTOS POR CIENTO (300%), dignificando de esta manera el deporte en el Estado Carabobo e impulsando el verdadero semillero carabobeño, mediante el estímulo que confiere a los atletas con las becas asignadas para el desarrollo de sus actividades deportivas.

SEGUNDO: Exhortar a todos los niños, niñas y adolescentes del Estado Carabobo, que practican disciplinas deportivas, a esforzarse cada día más y dar lo mejor de sí para dejar al Estado Carabobo y a nuestro país en alto, demostrando que en la entidad carabobeña existe un potencial deportivo que enorgullece a todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en este Estado.

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017). Año **206º** de la Independencia, **158º** de la Federación y **18º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria